

casillero judicial señalado así como correos electrónicos. Cítese al demandado con copia de demanda, auto inicial incluyendo el nuevo número de causa que aparece en el sistema satje como inventario y Tasación de Bienes de la Sociedad Conyugal. En lo demás estese al auto inicial. NOTIFIQUESE. CÍTESE.-

CUANTÍA: Indeterminada

JUEZ DE LA CAUSA: AB. GLEN MARCOS BODERO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS.
AB. PEDRO RODRIGUEZ GARCIA, ACTUARIO DEL DESPACHO
Guayaquil, 14 de enero del 2014

SECRETARIO (A)
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CANTÓN GUAYAQUIL

(140010)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000019

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIDERID CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía LIDERID CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000614 de 19 de Febrero de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... A) CAPACITACIONES EN ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL, SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD); ...

Quito, 19 de Febrero de 2014

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(140012)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

la Abogada Bonnie Alexandra Carrión Zamora, Secretaria del Despacho por la Delegación Provincial del Consejo de la Judicatura según comprobante de remisión por la Jefe de Personal de fecha 17 de Octubre del 2013. DANILLO TERAN CAICEDO, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LO QUE CITO A USTED, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, ADVIÉRTENLE QUE TIENE QUE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES DENTRO DEL TÉRMINO CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE NO HACERLO SERÁ TENIDO REBELDE.

Guayaquil, Diciembre 06 del 2013

Ab. Bonnie Carrión Zamora
SECRETARIA
JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

(140023)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: WUILMA CORREA RENTERIA

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de POR CAUSAL N° 0058-2014, seguido por SEGUNDO HERIBERTO RAMIREZ RAMIREZ, en contra de WUILMA CORREA RENTERIA
ACTOR: SEGUNDO HERIBERTO RAMIREZ RAMIREZ
DEMANDADA: WUILMA CORREA RENTERIA

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Senter disuelto el vínculo matrimonial que une al señor SEGUNDO RAMIREZ RAMIREZ, con la señora WUILMA CORREA RENTERIA formada a lo establecido en el artículo 110 Numeral 11 inciso s Código Civil vigente.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL: Toda vez que se ha dictado con la declaración juramentada sobre las diligencias, inventario o averiguaciones que hiciera el actor para establecer el domicilio de la demandada, bajo las prevenciones de ley; la DEMANDA DE DIVORCIO PC por ser clara, precisa y completa, y por reunir los requisitos de ley, se admite al trámite del juicio verbal sumario (Divorcio) de conformidad con los artículos 118 del Código Civil y 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia, hecha la respectiva diligencia de Declaración Juramentada, cuya Acta se encuentra a fojas 11 de los autos; CÍTESE a la señora WUILMA CORREA RENTERIA, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones en días distintos en uno de los diarios de mayor circulación nacional, tales como El Universo, El Telégrafo o El Expreso, mediano de 8 días entre una publicación y la otra; advirtiéndole a la demandada la obligación que tiene de señalar domicilio legal y domicilio real para sus notificaciones, para lo cual la Actuaría deberá realizar la presente Citación correspondiente.- Continúe como Actuaría la Ab. Patricia Jaramillo.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ DE LA CAUSA: AB. JESSICA VELEZ INTRIAGO, JUEZ UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y AB. PATRICIA ALUME JARAMILLO SECRETARIA.
GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DEL 2014.

AB. PATRICIA ALUME JARAMILLO
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Feb. 24; Mrz. 12-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO ADJUNTO DÉCIMO PRIMERO DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN
A: BARBARA MARIA ROMERO GONZALEZ

LE HAGO SABER: Que en esta Judicatura JUAN ALFREDO NEGRETE ALFREDO presentó la demanda de DIVORCIO N° 127-2014, en contra del señor RA MARIA ROMERO GONZALEZ, cuyo extracto de demanda y auto en el tenor siguiente:

Guayaquil, lunes 17 de febrero del 2014, las 13h54
Cuantía Indeterminada

VISTOS: En mérito del Sorteo de Ley y en atención a la competencia ejercida por los Jueces de la Niñez y la Adolescencia ante el cambio de competencia ordinaria a especial establecidos por el Código de la Niñez y Adolescencia.

El teleguato 24-febrero-2014